

# TRÁMITES CON LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Guía de información y consulta para profesionales



## Contenido

1 Confección y presentación de autoliquidaciones	2
2 Tutorial Servicio de Presentación Telemática de Tributos (YAFAR)	2
3 Presentar documentación por Registro General	7
4 Cómo realizar consultas	8
5 Consultas tributarias vinculantes	8
5.1 Cuándo responde la Dirección General de Tributos de Aragón	8
5.2 Cómo y dónde se presentan	9
6 Páginas de información general	9



## Trámites con la Administración Tributaria de Aragón

### 1.- Confección y presentación de autoliquidaciones.

El <u>Servicio de Presentación Telemática de Tributos (YAFAR)</u> (https://aplicaciones.aragon.es/yafarcentral/login\_inicio.action): tiene por objeto servir de acceso común a los diferentes portales para la confección online de autoliquidaciones de los diferentes impuestos gestionados por la Administración Tributaria de Aragón, incluyendo servicio de pago y presentación por vía telemática de las autoliquidaciones generadas.

La confección, pago y presentación de las autoliquidaciones de los impuestos se realizarán utilizando obligatoriamente este programa informático:

- ✓ Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.
- ✓ Sucesiones y Donaciones.
- ✓ Vehículos.
- ✓ Impuestos Medioambientales.
- ✓ Juego.

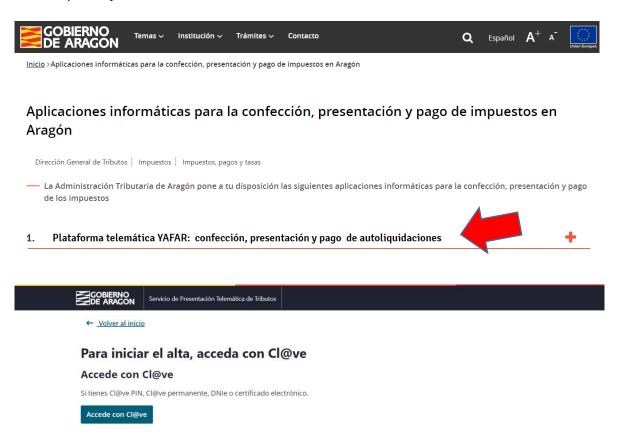
## 2.- Tutorial Servicio de Presentación Telemática de Tributos (YAFAR).

ORDEN HAP/1533/2021, de 4 de noviembre, que modifica la Orden HAP/1225/2017, de 7 de agosto, por la que se regulan las normas comunes del procedimiento para la confección, pago y presentación de autoliquidaciones tributarias relativas a los tributos propios o cedidos gestionados por la Administración Tributaria de la Comunidad Autónoma de Aragón, así como las especialidades derivadas de los trámites efectuados por medios electrónicos. (BOA 22/11/2021).



#### Alta de usuarios/as:

- Alta de personas físicas o jurídicas directamente cuando actúan en nombre propio.
- Alta junto a una declaración responsable para personas físicas o jurídicas que vayan a actuar en nombre de terceros.



✓ El proceso de registro diferencia si es persona física o jurídica y deja elegir entre actuar para sí misma (persona o empresa) o actuar para terceros (profesional o gestoría).



A d m i n i s t r a c i ó n T r i b u t a r i a d e A r a g ó n





Despacho profesional
Para actuar en representación de terceros como despacho profesional, gestoría o similar.

Continuar

#### Preguntas frecuentes.

- ► ¿Qué puedo hacer como empresa?
- ▶ ¿Qué puedo hacer como Despacho Profesional?
- ✓ A los registros de alta de profesionales o gestorías les pedirá firmar una declaración responsable la <u>ORDEN HAP/1533/2021</u>, de 4 de noviembre.





COMUNICACIÓN·Y·DECLARACIÓN·RESPONSABLE·COMO·USUARIO·PARA·LA·PRESENTACIÓN·Y·PAGO·TELEMÁTICOS·DE·LOS·TRIBUTOS·PROPIOS·Y·CEDIDOS·GESTIONADOS·POR·LA·ADMINISTRACIÓN·TRIBUTARIA·DE·LA·COMUNIDAD·AUTÓNOMA·DE·ARAGÓN¶

¶
$D/D^a$ , $con \cdot N.I.F. \cdot$ ,
domicilio·social·o·profesional·en·,
teléfono·núm.·y·correo·electrónico·,
actuando·como·persona·física·en·calidad·de·profesional·para·actuar·en·nombre·de·
terceros,· declaro· responsablemente,· y· comunico· a· la· Dirección· General· de
$Tributos, \\ \cdot que \cdot cumplo \cdot con \cdot los \cdot requisitos \cdot establecidos \cdot en \cdot la \cdot Orden \cdot HAP/1225/2017, \\$
$de \cdot 7 \cdot de \cdot agosto, \cdot por \cdot la \cdot que \cdot se \cdot regulan \cdot las \cdot normas \cdot comunes \cdot del \cdot procedimiento \cdot para \cdot regulan \cdot las \cdot normas \cdot comunes \cdot del \cdot procedimiento \cdot para \cdot regulan \cdot las \cdot normas \cdot comunes \cdot del \cdot procedimiento \cdot para \cdot regulan \cdot las \cdot normas \cdot comunes \cdot del \cdot procedimiento \cdot para \cdot regulan \cdot las \cdot normas \cdot comunes \cdot del \cdot procedimiento \cdot para \cdot regulan \cdot las \cdot normas \cdot comunes \cdot del \cdot procedimiento \cdot para \cdot regulan \cdot las \cdot normas \cdot comunes \cdot del \cdot procedimiento \cdot para \cdot regulan \cdot las \cdot normas \cdot comunes \cdot del \cdot procedimiento \cdot para \cdot regulan \cdot las \cdot normas \cdot comunes \cdot del \cdot procedimiento \cdot para \cdot regulan \cdot las \cdot normas \cdot comunes \cdot del \cdot procedimiento \cdot para \cdot regulan \cdot las \cdot normas \cdot comunes \cdot del \cdot procedimiento \cdot para \cdot regulan \cdot las \cdot regulan $
$la\cdot confección, \cdot pago\cdot y\cdot presentación\cdot de\cdot las\cdot autoliquidaciones\cdot y\cdot otras\cdot declaraciones$
tributarias· relativas· a· los· tributos· propios· o· cedidos· gestionados· por· la·
Administración· Tributaria· de· la· Comunidad· Autónoma· de· Aragón, · así· como· las·
$especial idades \cdot derivadas \cdot de \cdot los \cdot tr\'amites \cdot efectuados \cdot por \cdot medios \cdot electr\'onicos \cdot (BOA) \cdot por \cdot medios \cdot electr\'onicos \cdot electr\'on$
núm.·166,·de·30/08/2017),·para·actuar·como·usuario·de·medios·electrónicos·en
orden· a· la· presentación· y· pago· por· medios· telemáticos· de· autoliquidaciones
$correspondientes \cdot a \cdot los \cdot tributos \cdot propios \cdot y \cdot cedidos \cdot gestionados \cdot por \cdot la \cdot Dirección \cdot propios \cdot y \cdot cedidos \cdot gestionados \cdot por \cdot la \cdot Dirección \cdot propios \cdot y \cdot cedidos \cdot gestionados \cdot por \cdot la \cdot Dirección \cdot propios \cdot y \cdot cedidos \cdot gestionados \cdot por \cdot la \cdot Dirección \cdot propios \cdot y \cdot cedidos \cdot gestionados \cdot por \cdot la \cdot Dirección \cdot propios \cdot y \cdot cedidos \cdot gestionados \cdot por \cdot la \cdot Dirección \cdot propios \cdot y \cdot cedidos \cdot gestionados \cdot por \cdot la \cdot Dirección \cdot propios \cdot y \cdot cedidos \cdot gestionados \cdot por \cdot la \cdot Dirección \cdot propios \cdot y \cdot cedidos \cdot gestionados \cdot por \cdot la \cdot Dirección \cdot propios \cdot y \cdot cedidos \cdot gestionados \cdot por \cdot la \cdot Dirección \cdot propios \cdot y \cdot cedidos \cdot gestionados \cdot por \cdot la \cdot Dirección \cdot propios \cdot y \cdot cedidos \cdot por \cdot propios \cdot y \cdot cedidos \cdot por \cdot propios \cdot pro$
$General \cdot de \cdot Tributos, \cdot Departamento \cdot de \cdot Hacienda, \cdot de \cdot Ia \cdot Comunidad \cdot Autónoma \cdot de$
Aragón,· disponiendo,· asimismo,· de· la· documentación· que· así· lo· acredita,· que·

✓ Una vez realizado el trámite de alta ya podrá acceder al Sistema.





Servicio de Presentación Telemática de Tributos

← Volver al paso anterior

## Elige los impuestos que podrás presentar y finaliza el registro

#### SUCESIONES Y DONACIONES

✓ SUCESIONES Y DONACIONES

#### TRANSMISIONES

- ✓ OPERACIONES SOCIETARIAS
- ✓ TRANSMISIONES PATRIMONIALES
- ✓ ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS

#### VEHICULOS

✓ TRANSMISIONES DE VEHICULOS

Firmar declaración responsable

#### Preguntas frecuentes.

► ¿Qué impuestos debo elegir?

Si es Ud. profesional que realiza trámites fiscales ante nosotros y tiene personal a su cargo para estas gestiones, debería registrarse con el certificado digital de su "empresa" y dentro de su cuenta, en el apartado de "Gestión de Contratos, Usuarios y Favoritos" dar de alta a todos sus empleados/as.

Los expedientes gestionados pertenecen a una única cuenta (en adelante contrato), la del profesional, y están disponibles para todos. Cada empleado/a accede al sistema con el identificador digital del empleado, no de la empresa.



#### Presentación telemática de Tributos.

Confección, pago y presentación telemática de Tributos en Aragón.





#### Portal de Vehículos

Permite la Confección, Pago y Presentación Telemática de las autoliquidaciones de vehículos (modelos 621 y 623). Al presentar telemáticamente el modelo, se obtiene la carta de pago que contiene el Código Electrónico de Transmisión (CET) que acredita ante la DGT la presentación del impuesto.



#### Portal de Transmisiones Patrimoniales

Permite la Confección, Pago y Presentación Telemática de las autoliquidaciones correspondientes a Transmisiones Patrimoniales (601), Operaciones Societarias (602), Actos Jurídicos Documentados (603) y Documentos Mercantiles (610 y 615).







## 3.- Presentar documentación por Registro General.

Toda la documentación necesaria para realizar cualquier trámite tributario como puede ser: contestación de requerimiento, presentar alegaciones, presentar recursos de reposición, reclamaciones económico-administrativas, solicitud de copias de expedientes, solicitud de prórrogas de sucesiones, etcétera, deberá presentarse a través del Registro Electrónico del Gobierno de Aragón:

Registro Electrónico del Gobierno de Aragón

(https://www.aragon.es/en/tramites/registro-electronico-general)

<u>Nunca se utilizará el registro electrónico</u> para presentar un expediente y/o una autoliquidación ni aplazamientos de pago de autoliquidaciones.



#### 4.- Cómo realizar consultas.

Para cualquier información sobre los trámites a realizar, consultas sobre la gestión o la tramitación de expedientes podrán ponerse en contacto a través de:

- ✓ Correo electrónico: tributosprofesionales@aragon.es
- ✓ Teléfono de Información Tributaria: 976 715209.

#### 5.- Consultas tributarias vinculantes.

Podrán presentarlas las personas interesadas en trámites tributarios relacionados con el régimen, clasificación o calificación tributaria de un posible hecho imponible; o de cómo debe interpretarse una norma en su aplicación a un caso concreto de un contribuyente.

#### 5.1.- Cuándo responde la Dirección General de Tributos de Aragón

Responderá a todas las consultas tributarias que planteen las personas interesadas en trámites tributarios o sus representantes sobre:

- ✓ Tributos propios.
- ✓ <u>Tributos cedidos</u>: Siempre que se refiera a la normativa autonómica dictada en el ejercicio de su competencia como tipos impositivos, reducciones, bonificaciones autonómicas, etcétera.

#### Normativa relativa a consultas tributarias:

ORDEN de 15 de septiembre de 2014, del Consejero de Hacienda y
 Administración Pública, por la que se regula el ejercicio del derecho de
 los obligados tributarios a la información y asistencia por la
 Administración Tributaria en lo relativo a las consultas tributarias
 escritas



 Procedimiento para la presentación de consultas tributarias al amparo de los <u>artículos 88 y 89</u> de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria

Toda la información del procedimiento se encuentra en el siguiente enlace: Consultas vinculantes

(https://www.aragon.es/en/-/consultas-tributarias-vinculantes).

#### 5.2.- Cómo y dónde se presentan.

A través del correo electrónico: consultastributarias@aragon.es

<u>Nota:</u> Cualquier otra pregunta o cuestión que no tenga el carácter de vinculante deberá dirigirse a: <u>tributosprofesionales@aragon.es</u>

### 6.- Páginas de información general.

Administración Tributaria de Aragón (https://www.aragon.es/en/-/tributos) :página principal con enlace a la información de los impuestos gestionados por la Administración Tributaria de Aragón, normativa y demás gestiones e información.

<u>Actualidad Tributaria</u> (https://www.aragon.es/-/novedades-tributarias-en-aragon) : Normativa, instrucciones, consultas y demás información actualizada día a día.

Guías de información y consulta (https://www.aragon.es/-/guias-de-informacion-y-consulta): Guías y manuales elaborados por la Administración Tributaria de Aragón para informar sobre los trámites más habituales a la hora de gestionar los distintos impuestos.



Impresos y modelos para procedimientos tributarios (https://www.aragon.es/-/impresos-y-pliegos-1) : Modelos de representación, modelos de alegaciones, entre otros, y demás modelos necesarios para realizar gestiones tributarias.

Oficinas tributarias (https://www.aragon.es/-/oficinas-tributarias) :

 Direcciones de las Oficinas Liquidadoras situadas en el territorio de la Comunidad Autónoma.

<u>Entidades Colaboradoras</u> (https://www.aragon.es/-/entidades-colaboradoras) Entidades financieras que colaboran para la gestión y recaudación de los tributos gestionados en Aragón.